





TO AMANGA BERNALDINA B

El presente pliego de condiciones fuo aprobado por Resolución del 1º Tto. Alcalde el 1 MAR 2018

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUSI TORMES+ COFINANCIADA MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.







INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	4
4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	
5. MARCO REGULADOR	
6. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS	
7. SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS E INTERLOCUTOR	
8. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR	8
ANEJO Nº 1: LISTA DE COMPROBACIÓN	. 9









PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUSI TORMES+

1. ANTECEDENTES.

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, con el objeto de impulsar el desarrollo económico y social de los Barrios de Buenos Aires, Tejares, Chamberí y Arrabal, redactó la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO TORMES + (en adelante EDUSI TORMES +), contemplando diversas líneas de actuación en materias de regeneración física, económica y social de barrios transformesinos; desarrollo del patrimonio natural en las áreas urbanas; mejora del entorno urbano; movilidad urbana sostenible; uso de energías renovables y mejora de eficiencia energética, e impulsión de las TIC´s, todo ello de la forma más colaborativa y participativa posible.

Mediante Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Salamanca de 12 de enero de 2016, se aprueba la solicitud de ayuda para la financiación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Tormes+.

Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 (B.O.E. n° 301, de 14 de diciembre de 2016) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En el Anexo I de esta Resolución se relacionan los proyectos que han sido clasificados como seleccionados para obtener ayuda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- de la Unión Europea. Entre los proyectos seleccionados se encuentra la "EDUSI TORMES+" del Ayuntamiento de Salamanca que ha obtenido una ayuda de 9.450.000€ siendo la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la institución designada como Organismo Intermedio.

En la citada Resolución se designa a las administraciones locales beneficiarias, entre ellas al Ayuntamiento de Salamanca, como "Organismos Intermedios del FEDER (Ligero)" únicamente a los efectos de la selección de operaciones que han de desarrollar las Estrategias aprobadas, en base a criterios y procedimientos de selección transparentes y no discriminatorios y realizando los sistemas de gestión y control de las mismas de acuerdo a lo previsto en la reglamentación comunitaria.

Dada la composición de la estructura municipal y la complejidad de la gestión y asesoramiento necesario para el desarrollo y justificación de las actuaciones previstas en la "EDUSI TORMES+", es por lo que se considera oportuno la realización de una contratación que permita un







apoyo externo a este Ayuntamiento de Salamanca de auditoría y control del gasto para la ejecución del proyecto EDUSI TORMES+.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de AUDITORIA Y CONTROL DEL GASTO al Ayuntamiento de Salamanca, para la ejecución del Proyecto EDUSI TORMES+ que cuenta con ayuda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible de España POCS 2014-2020.

La asistencia técnica apoyará a todos los órganos de gestión y dirección del Proyecto, así como a cualquier otro órgano, entidad y/o administración que le sea requerido por el Ayuntamiento de Salamanca.

El contenido de los trabajos de la asistencia técnica, serán los señalados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, entendidos en el sentido más amplio posible, facilitando la más amplia colaboración tanto con el Ayuntamiento de Salamanca como con sus servicios técnicos y demás entidades, administraciones y/o asociaciones que participen en el desarrollo del Proyecto.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS (48 meses) desde la formalización del contrato por el adjudicatario de la licitación. De acuerdo con las condiciones señaladas en la Convocatoria para la Selección de Proyectos, <u>las actuaciones pueden tener desarrollo hasta el 31 de diciembre de 2022,</u> por lo que se contempla en el presente Pliego la posibilidad de ampliación del plazo del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo hasta dicha fecha de 31 de diciembre de 2022 (arts. 23 y 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público [En adelante TRLCSP]), siempre que se cumplan las siguientes causas:

- Aumento del plazo de ejecución y/o de la justificación documentada del Proyecto, debidamente autorizado por la Administración Estatal.
- Necesidades municipales relacionadas con la gestión posterior a la ejecución del Proyecto.
- En ningún caso podrá sobrepasar el plazo de la última entrega o justificación de documentación ante el Ministerio. En todo caso, la petición la realizará el adjudicatario de la licitación y siempre con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo establecido, debiendo recabarse los informes técnicos y jurídicos oportunos previamente a la adopción del acuerdo municipal por el órgano competente, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la legislación sobre contratación de las administraciones públicas.

No existirán plazos parciales, desarrollando el adjudicatario de la licitación los trabajos objeto de la misma de forma continua e ininterrumpida, facilitando la documentación, informes y/o trabajos en los plazos que fije el Ayuntamiento de Salamanca en el desarrollo del Proyecto.







4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

1.1. Presupuesto base de licitación.

Se estima en 1.213 euros el importe mensual, sin I.V.A., a satisfacer por la asistencia técnica de auditoría y control del gasto.

Por todo ello, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.612,76 €), al año, IVA incluido, equivalente a MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.467,73 €) al mes, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	Euros/año	Euros/mes
Base de licitación	14.556,00 €	1.213,00€
21% I.V.A.	3.056,76€	254,73 €
Importe total	17.612,76€	1.467,73€

Por lo tanto, dado que el plazo de ejecución se estima en 48 meses desde la firma del contrato, el presupuesto total base de licitación asciende a la cantidad de <u>SETENTA MIL</u> <u>CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS</u> (70.451,04 €), I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTO	Euros
Base de licitación	58.224,00€
21% I.V.A.	12.227,04 €
Importe total	70.451,04 €

La cantidad señalada anteriormente constituye la cifra máxima sobre la que se entenderá que las ofertas de los licitadores exceden el tipo de licitación. El importe máximo del contrato podrá ser mejorado por los licitadores.

La determinación del precio se formó en base a la tabla salarial y de plus de convenio para un titulado de grado medio al mes del convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos necesarios para la prestación de la asistencia, incluso los de transporte, y entrega de los trabajos y productos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal, de material y demás medios técnicos necesarios para la realización de los trabajos objeto de contratación, así como los de inserción de anuncios y los de formalización del







contrato.

1.2. Valor estimado del contrato.

De acuerdo con lo señalado en el art. 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que se admite la posibilidad de ampliación del plazo o prórroga del contrato, se realiza la siguiente estimación del valor de contrato, previendo una fecha de formalización e inicio del mismo de 1 de marzo de 2018:

		IMPORTE	IMPORTE		TOTAL
PERIODO	Nº MESES	MES	PERIODO	21% IVA	PERIODO
1/03/2018 a 28/02/2022	48	1.213,00€	58.224,00€	12.227,04€	70.451,04 €
1/03/2022 a 31/12/2022	10	1.213,00€	12.130,00€	2.547,30€	14.677,30€
TOTAL	58		70.354,00€	14.774,34€	85.128,34 €

Por lo tanto, de acuerdo a la estimación temporal anterior, el valor estimado del contrato objeto de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.354,00 €), sin incluir el I.V.A., según el desglose indicado en la tabla anterior.

La ayuda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 asciende al 50% del coste Total del Proyecto gestionado por el Ayuntamiento de Salamanca (EDUSI TORMES+), con el límite de 9.450.000,00 € que corresponde con el importe total de la ayuda FEDER concedida.

5. MARCO REGULADOR.

El marco funcional de referencia es el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal INTERREG V-A (POCTEP) 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea (CE) en su Decisión C (2015) 893, el 12 de febrero de 2015.

El marco normativo de referencia es:

- <u>Legislación Nacional</u>: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Legislación Comunitaria:
 - REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (RF).







- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (RDC).
- REGLAMENTO (UE) Nº 1299/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al Objetivo de Cooperación Territorial Europea
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (RDEL).
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 481/2014 DE LA COMISIÓN de 4 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) Nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las disposiciones específicas en materia de subvencionalidad de los gastos para los programas de cooperación (RCTE)
- o REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos (REJE).

6. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de asistencia se desarrollarán dentro de los ámbitos contemplados en el Proyecto EDUSI TORMES+; es decir: prestación de servicios al Ayuntamiento de Salamanca y a sus unidades administrativas de él dependientes

7. SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS E INTERLOCUTOR.

La Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Salamanca, es la Unidad Administrativa Municipal responsable de la ejecución del Proyecto EDUSI TORMES+.

La empresa adjudicataria deberá contar con un responsable que actúe como interlocutor con el supervisor del Ayuntamiento, y que al mismo tiempo, garantice que la empresa cumple con sus obligaciones contractuales. Las variaciones de uno u otro que aparezcan durante la realización de los trabajos serán puestas en conocimiento por el adjudicatario por escrito con antelación suficiente que no impida la adecuada coordinación y elaboración de los trabajos, debiendo en todo caso obtener la aprobación municipal.









8. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

El Consultor deberá realizar los siguientes trabajos:

A. <u>AUDITORÍAS Y CONTROL DEL GASTO DE LAS CERTIFICACIO-</u> <u>NES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA</u>

El responsable del control de primer nivel del Beneficiario llevará a cabo las verificaciones necesarias para garantizar la regularidad de los gastos ejecutados en el marco del proyecto.

La verificación de los gastos por el controlador de primer nivel se realizará a través de Coopera 2020 sobre la base de la **relación de gastos ejecutados y pagados**, de acuerdo con los datos financieros introducidos en la aplicación; así como de los **justificantes de realización y pago** de dichos gastos y del **informe de actividad**, que obrarán en el archivo digital de la validación de gastos del beneficiario.

El responsable de control debe **verificar el 100% de los gastos declarados** por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 125 del Reglamento (EU) Nº 1303/2013.

Como resultado del proceso de **verificación de gastos** a través de la aplicación Coopera 2020, el controlador de primer nivel generará y **firmará digitalmente** un documento que comprenderá la siguiente información:

- * Listado de los gastos presentados, verificados y retirados.
- *Listado de comprobación de los requisitos del Artículo 125 del Reglamento (EU) Nº 1303/2013.
- * Verificación de gastos, en la que quedará constancia del alcance y fecha de la verificación efectuada, así como de los resultados de ésta y de las medidas tomadas en relación con las irregularidades que se hayan detectado.

Todos los modelos digitales resultantes de las distintas fases que constituyen el circuito financiero de los gastos de los beneficiarios quedarán archivados en la aplicación como parte de la **pista de auditoría** de la verificación de gastos efectuada por el controlador de primer nivel.

A. Verificaciones administrativas del control de primer nivel

Las verificaciones administrativas del control de primer nivel se centrarán en los ámbitos financiero y administrativo de la operación y se realizarán sobre la base de listas detalladas de los gastos ejecutados en el marco del proyecto y de toda la documentación facilitada por el beneficiario referente a estos. Estas verificaciones requieren la comprobación del 100% de los justificantes de gasto y de pago efectivo, lo que conlleva la verificación exhaustiva de toda la documentación relativa a los gastos ejecutados.

B. Verificaciones sobre el terreno (in situ) del control de primer nivel









Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con la verificación física sobre el terreno de la ejecución técnica del proyecto, que ha de realizar el auditor dejando constancia de ella a través del correspondiente acta de control in situ.

Los beneficiarios del proyecto tienen la obligación de mantener una pista de auditoría adecuada de todos los **gastos realizados y pagados** en el marco del proyecto, durante los plazos reglamentariamente estipulados, en previsión de solicitudes de información o de eventuales controles por parte de las autoridades del Programa, los Estados Miembros o la CE, conforme al artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. En concreto, el período en el que deben mantenerse los documentos justificativos será, para cualquier proyecto, de **2 años** a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

Por otra parte, si en el proyecto hubiera algún beneficiario al que se le concede el FEDER como ayuda exenta de notificación en virtud del Reglamento (UE) N°651/2014, se conservará la documentación durante un plazo de 10 años a partir dela fecha de la concesión de la ayuda.

La totalidad de los documentos justificativos relacionados con la realización y pago de los gastos, las verificaciones y los controles efectuados, que constituyen la pista de auditoría del proyecto, se encontrarán en poder de los beneficiarios y quedarán almacenados electrónicamente en el sistema de información FONDOS 2020 en soportes de datos comúnmente aceptados y fiables a efectos de auditoría.

Todos los beneficiarios participantes en la ejecución del proyecto mantendrán un sistema de **contabilidad separada** para todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada, o contarán con una codificación contable diferenciada que permita identificar claramente dichas transacciones. Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de contabilidad nacional aplicables a cada beneficiario de la operación.

Así mismo, a los efectos de garantizar el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de los gastos ejecutados y como una buena práctica en materia de lucha contra el fraude, para evitar la doble financiación de los gastos, los documentos originales justificativos de los gastos (incluida la factura electrónica) deberán contener información relativa a la cofinanciación de los mismos en el POCS. Para ello, se recomienda que en el cuerpo del documento justificativo del gasto (facturas o documentos equivalentes) se incluya una referencia expresa a su declaración al POCS, identificando el código del proyecto, la fecha y el porcentaje e importe de la imputación del gasto realizado con cargo a la operación. Otra opción es la utilización de un sello de imputación del POCS que vise los documentos originales justificativos de los gastos con la misma información

B.- CUMPLIMENTACIÓN PERIÓDICA DE LOS APLICATIVOS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE

C. VERIFICACIÓN DE PRIMER NIVEL DE LA LISTA DE COMPROBACIÓN QUE SE ADJUNTA ANEJO 1







Codigo revisado	Pregunta	Valor OK	Admite No Activa Procede	Activa	Evaluable	Condición visibilidad	Validación
LT	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de • los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? • los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,? • los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?	Sí	NO	S.	Ş	0	Debe validarse que exista algún CPSO del PO correspondiente con Sí en aprobado.
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	Sí	S	ŭ	ט	c	
m	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?		No No	S	S.	0	
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	Sí	JS	S,	۲,	C	
2	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?		No	Sí	Sí	0	
9	do la operación a las categorías de intervención correctas?	Sí	S.	5,	۷,	0	
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?		No No	Sí		0	
&	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	Sí	No	S	Sí	0	
5	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para Sí cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?		ON.	Sí	Sí	0	
10	a implica la aceptación de ? y las responsabilidades	Sí	ON	Sí	Si	0	
11 :	icable?	Sí	No	Sí	Sí	0	
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	Sí	Sí	Sí	S.	0	
13		Sí	No No	Sí	Sí	0	100
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	Sí	Sí	Sí	Sí	0	Popso
		10					000









15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera Sí	S. C.	Š	7.5	0	
	debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de)	5	5	o .	
	una actividad productiva fuera de la zona del programa?					
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados Si establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) v d) v el artículo 68 del RDC?	No	Si	is	Costes	
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido Si de la misma según lo previeto en la norma 13 Orden DED/1020/20162	Si	Si	is	Costes	
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	Sí	Sí	S.	simplificados 0	
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / Sí expresión de interés?	Sí	Sí	Sí	Convocatorias	
50	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión Sí de interés?	No	Sí	Sí	Convocatorias	
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No	Sí	Sí	Convocatorias	
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No	Sí	Sí	Convocatorias	
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o Sí solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	ON.	Σί	Şį	Convocatorias	
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / Sí expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	Sí	Sí	Sí	Convocatorias	
25	En caso de ayudas régimen de mínimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimis recibidas en los Sí dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	Sí	Sí	Sí	Ayudas de Estado	
56	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, Sí para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	Sí	Sí	- Rú	Ayudas de Estado	
72	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa:¿Se han cumplido las condiciones establecidas Sí en la ayuda autorizada?	Sí	Sí	Sí	Ayudas de Estado	
8	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en Sí la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	No	Sí	Sí	Convocatorias	
6	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No	Sí	Sí	Convocatorias	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
2 5	La cuantia de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	No	Sí	Sí	Convocatorias	16.00 M
z 2	o competente?	No	Sí	Sí	Convocatorias	
7	cse nan aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la Sí selección de esta operación?	Sí	Sí	Sí	79379	Tomas S
					E	